



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**Radicación:**

63001-2333-000-2018-00156-00

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA:**

|                     |                                                                                                                 |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MAGISTRADO PONENTE: | <b>DR. RIGOBERTO REYES GOMEZ</b>                                                                                |
| MEDIO DE CONTROL:   | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO                                                                          |
| DEMANDANTE:         | FELIX MARIA PERDOMO VILLANUEVA                                                                                  |
| DEMANDADO:          | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP |

---

El escrito de excepciones presentadas con la contestación a la demanda y de aquellas que se deriven del escrito mencionado, por el apoderado de la U.A.E de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP- visible a folios 116-125 del cuaderno principal, se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Parágrafo#2 Art. 175 CPACA). En consecuencia fijo la presente lista hoy dieciséis (16) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2018

Inhábiles: ninguno

Armenia, Quindío 16 de noviembre de 2018.

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
Secretaria